

Cómo cambian las cotizaciones a la Seguridad Social para los autónomos en 2021

Las cotizaciones a la Seguridad Social en 2021 serán más altas para los autónomos. En junio, los trabajadores por cuenta propia tendrán que pagar una cuota más alta y, a la vez, compensar los retrasos de este año y el anterior indican desde el portal yosoyautonomo.com

Durante 2020, España contaba con 3.269.541 personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA). Este dato implica que es el peor año de afiliación desde 2012.

La pandemia por el coronavirus ha golpeado con dureza al colectivo, especialmente a negocios como los restaurantes, los hoteles o las tiendas. En concreto, el comercio ha perdido más de 10.000 autónomos durante 2020, mientras que la hostelería perdió más de 5000.

Tras unos meses muy difíciles, en plena tercera ola de la pandemia y con nuevas restricciones, llegó el 2021. Y este año ha traído consigo novedades en cuanto a las cuotas de autónomos. Los expertos de yosoyautonomo.com, el portal especializado en seguros para autónomos, explican todos los cambios que trae el 2021 para estos trabajadores.

Las nuevas cotizaciones a la Seguridad Social en 2021

Debido a la dura situación, el Gobierno y las asociaciones de autónomos han acordado que las subidas fijadas para 2021 no entrarán en vigor hasta el 1 de junio. Así pues, la cuota se mantiene congelada entre enero y mayo, es decir, se sigue pagando lo mismo que en 2020:

— Si se cotiza por la base mínima (944,4 euros): 286,15 euros al mes

— Si se cotiza por la base máxima (4.070,1 euros): 1233,2 euros mensuales

Así es como quedará la cuota de autónomos a partir del 1 de junio:

— Si se cotiza por la base mínima: 289 euros mensuales

— Si se cotiza por la base máxima: 1245,4 euros al mes

Qué influye en la cuantía de la cuota

Hay dos factores que determinan la cuantía de la cuota:

— La base de cotización. La cuota es un porcentaje fijo de la base, por lo que será mayor si la base es más alta. Se puede elegir y cambiar hasta cuatro veces al año, según la Ley 6/2017, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo. La mínima de 2021 se sitúa en 944,4 euros y la máxima en 4.070,1 euros mensuales.

— El tipo de autónomo. Las cuotas son muy distintas si se es autónomo persona física, societario, económicamente dependiente, etc. Por ejemplo, los societarios o aquellos que tuvieron en 2020 a su cargo 10 o más trabajadores tienen una base mínima de cotización de 1.214,10 euros al mes.

Qué incluye la cuota de autónomos en 2021

Con ese pago mensual, la Seguridad Social ofrece ciertas coberturas: asistencia sanitaria, bajas por maternidad, incapacidad temporal... En concreto, las cotizaciones a la Seguridad Social en 2021 siguen estos porcentajes:

— Contingencias comunes. Son aquellas circunstancias no laborales que impiden hacer el trabajo, como una enfermedad común. En este apartado se incluyen también las pensiones por jubilación o la prestación por paternidad y maternidad. El 28,3 % de la base de cotización se destina a cotizar por estas eventualidades.

— Cese de actividad. El 0,8 % se cotiza para que, en caso de cierre del negocio, el autónomo tenga derecho a paro. A partir de junio, será del 0,9 %.

— Contingencias profesionales. Son todos aquellos imprevistos relacionados con el trabajo que impedirían seguir con el negocio, como un accidente laboral. Suponen el 1,1 % de la base (1,3 % a partir de junio).

— Formación profesional. El 0,1 % de la base se destina a cotizar para poder acceder a formación bonificada.

Por qué suben las cotizaciones en 2021

En junio se van a aplicar las subidas fijadas por el Real Decreto Ley de 28 de diciembre de 2018. A partir de entonces, el tipo de cotización por cese de actividad pasa al 0,9 % y el de contingencias profesionales, al 1,3 %.

La segunda subida en pocos meses

La subida de junio será la segunda en pocos meses, pues en octubre de 2020 ya se elevaron las cuotas. Esto se debió al retraso de la subida fijada para 2020.

En teoría, las cotizaciones a la Seguridad Social de los autónomos deberían haber subido también el 1 de enero de 2020. El Real Decreto establecía para 2020 una subida en el porcentaje de cese de actividad (del 0,7 % al 0,8 %) y el de contingencias profesionales (del 0,9 % al 1,1 %). Esa subida no

se aplicó a comienzos de 2020 y, tras la llegada de la pandemia, se retrasó hasta octubre.

Así pues, los autónomos estuvieron pagando durante varios meses de 2020 menos de lo establecido por la ley. La cuota mínima de 2020 se situaba en 286,15 euros, pero se pagaron 283,3 euros durante varios meses. En otras palabras, se pagó el 30 % de la base de cotización en lugar del 30,3 % fijado por el Real Decreto para 2020.

El retraso de las subidas deberá compensarse

No obstante, el retraso de las subidas de 2020 y ahora el de 2021 no son gratis. Todo ese dinero «aplazado» deberá compensarse en el futuro, por lo que las cuotas serán incluso más elevadas de lo establecido en el Real Decreto.

En la cuota de noviembre de 2020 ya se incluyó la subida de septiembre, pero aún falta por pagar ese dinero «perdonado» entre enero y agosto de 2020. Desde yosoyautonomo.com explican que, en total, son entre 22 y 98 euros que aún tendrán que pagar los trabajadores solo por el retraso de 2020.

Para pagar esa «deuda» del año pasado, entre octubre y enero se incrementó la cuota entre 3 y 12 euros al mes. Sin embargo, el Gobierno ha acordado congelar esa compensación hasta que entren en vigor los nuevos porcentajes en junio. De esta forma, entre febrero y mayo, la cuota será de entre 286 (mínima) y 1233 (máxima) euros al mes.

A esa «deuda» de 2020 ahora hay que sumar el retraso de 2021. La subida fijada para enero se retrasará hasta junio, por lo que los autónomos deberán compensarla también. Dicho de otra manera: la cuota mínima a partir de junio será de 289 euros más la cantidad adicional fijada por los retrasos. Y así se mantendrá hasta que se paguen los retrasos de 2020 y de 2021.

La escasa pensión en caso de baja

Unas cotizaciones más altas deberían implicar más coberturas y protección para los autónomos. Sin embargo, este colectivo sigue muy desprotegido si tiene que coger la baja, a pesar de las subidas de las cotizaciones a la Seguridad Social.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, se cobra el 60 % de la base de cotización desde el cuarto día hasta el día 20 de la baja. Si esta se prolonga, se recibe el 75 % a partir del día 21. Por el contrario, si la enfermedad o el accidente ha sido laboral, se cobra el 75 % a partir del día siguiente a la baja.

Desde yosoyautonomo.com ponen un ejemplo para entenderlo fácilmente:

"La dueña de una tienda debe guardar reposo 20 días después de un accidente durante un viaje. Recibirá el 60 % del día 4 al día 20 de la baja. Puesto que cotiza por la base mínima (944,4 euros), solo recibirá unos 415 euros por tres semanas sin trabajar".

2021, un año difícil para los autónomos

Estos son todos los cambios que ha traído el año nuevo a los trabajadores por cuenta propia. Desde yosoyautonomo.com recuerdan que, a pesar de la subida de las cuotas, la protección del colectivo sigue siendo muy limitada. Por ello, recomiendan revisar muy bien cuánto se cobraría en caso de baja y valorar si la protección de la Seguridad Social sería suficiente.

Datos de contacto:

www.yosoyautonomo.com

91 590 05 07

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Nacional](#) [Derecho](#) [Finanzas](#) [Madrid](#) [Cataluña](#) [Andalucía](#) [Valencia](#) [País Vasco](#) [Emprendedores](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>